



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
**DE LA DIRECCIÓN DE
ATENCIÓN A LA MUJER**



Sigamos *Transformando* el futuro



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122



© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2022-2024

Dirección de Atención a la Mujer

*Domicilio Av. Alfredo del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda,
Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610*

Teléfonos: 55- 59-71 -11-77

Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

INDICE

ASPECTO HISTÓRICO	4
I. INTRODUCCIÓN	5
II. OBJETIVO DEL MANUAL	5
III. MARCO JURÍDICO/NORMATIVO	7
IV. DEFINICIONES	9
V. PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN	12
VI. SIMBOLOGÍA	19
VII. DIAGRAMAS DE FLUJO	22
VIII. ANEXOS.....	28
IX VALIDACIÓN	29





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122

ASPECTO HISTÓRICO

El Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, es un ente jurídico con territorio, población y gobierno, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; fue creado el día 30 de noviembre de 1994, mediante decreto 50, 51 y 52 de la Gaceta del Estado de México; es el Municipio integrante número 122 de los 125 que conforman el Estado de México.

El Topónimo de Valle de Chalco Solidaridad está compuesto por glifos prehispánicos y un diseño o logotipo contemporáneo; La forma del Cerro de Xico con cuatro “dovelas” o curvas que significan árboles o vegetación, orientadas hacia los puntos cardinales. El glifo del Cerro de Xico contiene tres colores representativos de piedras preciosas, usadas simbólicamente como espejos para los trabajos cósmicos ceremoniales.

De acuerdo con cifras oficiales, obtenidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Censo de Población y Vivienda 2020, el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad cuenta con una población total de 391,731 habitantes, de los cuales el 51.3% son mujeres y el 48.7% son hombres.

Para su organización territorial y administrativa, el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, establece su cabecera municipal en Xico y se divide legalmente en 35 colonias y 4 unidades habitacionales.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

I. INTRODUCCIÓN

El marco jurídico y normativo por el cual se rige, el quehacer gubernamental en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, se encuentra establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como las Leyes, Normas y Reglamentos que de ellas deriven.

Es en este contexto donde se realiza, el Manual de Procedimientos, el cual es considerado como un instrumento administrativo y normativo de la Administración Pública Municipal, que deberán dar seguimiento los servidores públicos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, con el firme propósito de dar cumplimiento con las actividades, trámites y servicios encomendadas en una forma eficiente, eficaz y oportuna en favor de la ciudadanía solicitante. De la misma forma al interior de las áreas administrativas y sustantivas.

En este Documento, se identifican y dan a conocer los pasos a seguir en forma pormenorizada de la gestión que se trate, permitiendo contar con una herramienta de consulta diaria para facilitar el desempeño de los trámites y servicios propios del área, al permitir contar con mayor certidumbre en el desarrollo de las actividades y una adecuada coordinación entre las áreas, evitando de esta manera la existencia de duplicidades en el trabajo diario gubernamental.

El Ayuntamiento, a través de la Dirección de Atención a la Mujer, fomentará igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, a través del cual se implementará programas y acciones tendientes a garantizar la perspectiva de género, bajo los principios de respeto, justicia, igualdad y equidad de oportunidades, entre hombres y mujeres.

Es importante mencionar que el presente Manual requiere de actualización constante, en la medida en que se presenten modificaciones al marco normativo, en la estructura orgánica de la Dependencia y/o en cualquier aspecto que influya en la operatividad de la misma; construyéndose con esto una base para los análisis posteriores del trabajo y el mejoramiento de los sistemas procedimientos y métodos.

II. OBJETIVO DEL MANUAL



II.1 OBJETIVO GENERAL.

Contar con un documento base que permita realizar en forma ordenada y sistemática, el trámite o servicio otorgado al ciudadano, o al interior de las Dependencias del H. Ayuntamiento, aplicando criterios de eficacia, eficiencia y oportunidad, mejorando el sistema organizativo dentro de un plano institucional del actuar operativo del personal.

II.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el trámite a realizar y las áreas participantes en el proceso
- Determinar las funciones en cada área interna
- Enumerar y ordenar el trámite o servicio, siguiendo los pasos para un mejor logro del procedimiento.
- Realizar los ajustes necesarios al procedimiento en caso de que existan.

II.3 OBJETIVO GENERAL DEL ÁREA.

Sigamos *Transformando* el futuro

Proporcionar en forma ordenada la información básica de la organización y funcionamiento de la Dirección de Atención a la Mujer de Valle de Chalco Solidaridad, así como la optimización de los recursos humanos y materiales del mismo, simplificando los métodos y procedimientos en la toma de decisiones, respetando los niveles jerárquicos, para un eficiente ejercicio y coordinación dentro y fuera de la Dirección.



III. MARCO JURÍDICO/NORMATIVO

El marco jurídico se enuncia de manera jerárquica y descendente, desde la Carta Magna hasta la normatividad municipal.

Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4, 115 Facción II.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley para la Protección de los Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes,

Reglamento a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley para la Protección de los Derechos las Niñas, Niños y Adolescentes.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Código Federal Administrativo.

Ley Federal de Procedimientos Administrativos.

Código Penal Federal.

Código Civil Federal.

Internacional.

Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Para).



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122

Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 4, 115 Fracción II.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 32, 48, Artículo 87 Fracción IX y Artículo 96 Quaterdecies.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Código Administrativo del Estado de México.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Código Penal del Estado de México.

Código Civil del Estado de México.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122

Municipal

Bando Municipal 2022 de Valle de Chalco Solidaridad 2022. Artículo 97. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2022-2024.

Reglamento Interno de la Dirección de Atención a la Mujer.

Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Reglamento de Trabajo del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Plan de Desarrollo Municipal 2022- 2024 de Valle de Chalco Solidaridad.

IV. DEFINICIONES.

Manual.- Al documento denominado Manual de Procedimientos de la Dependencia, Unidad, Coordinación, Instancia, Cronista, Defensoría.

Procedimiento: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

Trámite. - Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a la ciudadanía, personas jurídicas colectivas, previa solicitud. Así como atención y coordinación con las áreas del Ayuntamiento.

Servicio: - Llámese cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables. Así como atención y coordinación con las áreas del Ayuntamiento.

Diagramas: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos ANSI (American National Standard Institute) o dibujos y recuadros con texto (BLOQUE).

Proceso: Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución,



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122

con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado. El proceso implica la utilización de recursos para transformar elementos de entradas en resultados de valor o útiles para el usuario interno o externo.

Formato: Es un documento de comunicación administrativa formal, impreso generalmente en papel mediante alguno de los medios de reproducción gráfica.

Coordinadora.- Coordinadora de Archivos.

Archivo.- Conjunto ordenado de ciertos documentos tanto recibidos, como creados por una Entidad o Municipio.

Persona Física.- Aquel individuo que puede tener derechos y obligaciones.

Persona Jurídica Colectiva.- Las personas jurídicas colectivas son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos o cumplir obligaciones. Código Civil del Estado de México. Artículo 23.

Dependencia. A la Dirección de Área, Unidad, Coordinación, Instancia, Cronista, Defensoría. Aquellas que integran la Administración Pública Municipal Centralizada.

Perspectiva de Género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquía de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Violencia contra las Mujeres.-Cualquier acción u omisión que, con motivo de su género, les cause daño físico, psicológico, económico, patrimonial, sexual o la muerte, en cualquier ámbito.

Empoderamiento de las Mujeres.- Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía,



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122

el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122

V. PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN.

1. Identificación del Procedimiento.

Atención de Asesorías Jurídicas a las Mujeres en Materia Penal, Familiar y/o Civil, de manera presencial o Vía Correo Electrónico.

2. Objetivo.

Brindar apoyo a mujeres de cualquier edad que vivan en situación de violencia es por ello que la misma brinda asesorías jurídicas, atención psicológica y pláticas para la prevención y erradicación de la violencia.

3. Alcance.

Aplica a los servidores públicos de la Dirección de Atención a la Mujer así como a las mujeres de cualquier edad que soliciten asesorías jurídicas, atención psicológica y pláticas para la prevención y erradicación de la violencia.

4. Referencias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4 y 115 Fracción II.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 32, 48, Artículo 87 Fracción IX, Artículo 96 Quaterdecies.

Bando Municipal 2022 de Valle de Chalco Solidaridad. Artículo 97. Dirección de Atención a la Mujer.

5. Responsabilidades.

La Dirección de Atención a la Mujer es el área responsable de atender a las mujeres de cualquier edad que soliciten asesorías jurídicas, atención psicológica y pláticas para la prevención y erradicación de la violencia.

La Directora o Director deberán supervisar dichas actividades.

6. Definiciones.

Se encuentran plasmadas en las páginas 8, 9 y 10 de este Manual.

7. Insumos.

Solicitud de asesorías jurídicas, atención psicológica y pláticas para la prevención y erradicación de la violencia, por parte de la ciudadana.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

8. Resultados.

Asesorías jurídicas, atención psicológica y pláticas para la prevención y erradicación de la violencia, atendidas.

9. Políticas.

- El Área responsable de realizar la atención a la mujer, es la Dirección de Atención a la Mujer.
- Priorizar la seguridad, salud y bienestar de las mujeres que residen en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.
- La atención consta de cuatro etapas: Admisión, atención Básica, Atención Especializada, Canalización y Seguimiento.

10. Desarrollo.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1.-	Ciudadana(o)	INICIO El Ciudadana(o) hace la cita por medio de la página y establece si el servicio será presencial o en línea.	
2.-		El Ciudadana(o) acude a la oficina correspondiente. ubicada en <i>Av. Alfredo del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610</i>	
3.-	Dirección de Atención a la Mujer. Área de Recepción	El Ciudadana(o) se registra en la bitácora de atención, que se encuentra en el Área de Recepción, anotando su nombre completo, domicilio, motivo de la visita y Firma.	
4.-		Sí es en Línea lo realizará el Asesor	
5.-		Al Ciudadana(o) se le solicita su identificación oficial, así como una copia simple,	
6.-		Sí es en Línea lo enviará al Correo Institucional.	
7.-	Ciudadana(o)	El Ciudadana(o) requisita un formato que le es proporcionado por el personal de la	



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

		Recepción, el cual deberá ser llenado en tinta azul, anotando datos personales.	
8.-		Sí es en Línea, lo llenará el Asesor	
9.-	Dirección de Atención a la Mujer. Área de Recepción	Se canaliza al Ciudadana(o) al Área de atención Psicológica, para que personal especializado en la materia, otorgue el servicio y asesoría correspondiente	
10.-		Sí es en línea el contacto lo hizo el Asesor	
11.-	Ciudadana(o)	El Ciudadana(o) abandona las Oficinas de la Dirección, una vez que haya sido atendido y se le hace entrega de su identificación.	
12.-		Sí es en Línea el Asesor reportará lo acordado	
13.-	Dirección de Atención a la Mujer. Área de Recepción	Si es presencial o en Línea, se pasa reporte a recepción, informando si el usuario tendrá cita de manera posterior, para la creación de un expediente.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD

• 2022-2024 •

PROCEDIMIENTO 2.

1. Identificación del Procedimiento.

Atención Psicológica a la Mujer.

2. Objetivo.

Brindar apoyo a mujeres de cualquier edad que vivan en situación de violencia es por ello que la misma brinda asesorías jurídicas, atención psicológica y pláticas para la prevención y erradicación de la violencia.

3. Alcance.

Aplica a los servidores públicos de la Dirección de Atención a la Mujer así como a las mujeres de cualquier edad que soliciten atención psicológica.

4. Referencias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4 y 115 Fracción II.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 32, 48, Artículo 87 Fracción IX, Artículo 96 Quaterdecies.

Bando Municipal 2022 Valle de Chalco Solidaridad. Artículo 97.

5. Responsabilidades.

La Dirección de Atención a la Mujer es el área responsable de atender a las mujeres de cualquier edad que soliciten atención psicológica. La Directora o Director deberán supervisar dicha actividad.

6. Definiciones.

Se encuentran plasmadas en las páginas 8, 9 y 10 de este Manual.

7. Insumos.

Solicitud de atención psicológica a la mujer que lo solicita.

8. Resultados.

Atención psicológica realizada en atención a la mujer que lo solicita.

9. Políticas.

- El Área responsable de realizar el procedimiento es la Dirección de Atención a la Mujer.
- Priorizar la seguridad, salud y bienestar de las mujeres que residen en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.
- La atención consta de cuatro etapas: Admisión, atención Básica, Atención Especializada, Canalización y Seguimiento del caso.

10. Desarrollo.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1.-	Ciudadana(o)	INICIO El Ciudadana(o) hace la cita por medio de la página y establece si el servicio será presencial o en línea.	
2.-		El Ciudadana(o) acude a la oficina correspondiente ubicada en <i>Av. Alfredo del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco</i>	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122

		<i>Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610</i>	
3.-	Dirección de Atención a la Mujer. Área de Recepción	El Ciudadana(o) se registra en la bitácora de atención, que se encuentra en el Área de Recepción, anotando su nombre completo, domicilio, motivo de la visita y Firma.	
4.-		Sí es en Línea lo realizará el Asesor	
5.-		Al Ciudadana(o) se le solicita su identificación oficial, así como una copia simple,	
6.-		Sí es en Línea lo enviará al Correo Institucional.	
7.-	Ciudadana(o)	El Ciudadana(o) requisita un formato que le es proporcionado por el personal de la Recepción, el cual deberá ser llenado en tinta azul, anotando datos personales.	
8.-		Sí es en Línea, lo llenará el Asesor	
9.-	Dirección de Atención a la Mujer. Área de Recepción	Se canaliza al Ciudadana(o) al área de atención Psicológica, para que personal especializado en la materia, otorgue el servicio y asesoría correspondiente.	
10.-		Sí es en línea el contacto lo hizo el Asesor	
11.-	Ciudadana(o)	El Ciudadana(o) abandona las Oficinas de la Dirección, una vez que haya sido atendido y se le hace entrega de su identificación.	
12.-		Sí es en Línea el Asesor reportará lo acordado	
13.-	Dirección de Atención a la Mujer. Área de Recepción	Sí es presencial o en Línea, se pasa reporte A recepción, informando si el Ciudadana(o) tendrá cita de manera posterior , para la creación de un expediente.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122

PROCEDIMIENTO 3.

1. Identificación del Procedimiento.

Solicitud de pláticas sobre la Equidad de Género y Erradicación de la Violencia.

2. Objetivo.

Impartir pláticas sobre la Equidad de Género y Erradicación de la Violencia a mujeres de una localidad del Municipio.

3. Alcance.

Aplica a los servidores públicos de la Dirección de Atención a la Mujer así como a las mujeres de cualquier edad que asistan a las pláticas sobre la Equidad de Género y Erradicación de la Violencia.

4. Referencias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4 y 115 Fracción II.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 32, 48, Artículo 87 Fracción IX, Artículo 96 Quaterdecies.

Bando Municipal 2022 de Valle de Chalco Solidaridad 2022. Artículo 97. Dirección de Atención a la Mujer.

Bando Municipal 2022 Valle de Chalco Solidaridad. Artículo 97.

5. Responsabilidades.

La Dirección de Atención a la Mujer es el área responsable de impartir pláticas sobre la Equidad de Género y Erradicación de la Violencia a las mujeres que asistan.

La Directora o Director deberán supervisar dicha actividad.

6. Definiciones.

Se encuentran plasmadas en las páginas 8, 9 y 10 de este Manual.

7. Insumos.

Solicitud de atención psicológica a la mujer que lo solicita.

8. Resultados.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

Pláticas realizadas sobre la Equidad de Género y Erradicación de la Violencia a las mujeres que asistan.

9. Políticas.

- El Área responsable de realizar el procedimiento es la Dirección de Atención a la Mujer.
- Priorizar la seguridad, salud y bienestar de las mujeres que residen en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.
- La atención consta de cuatro etapas: Admisión, Atención Básica, Atención Especializada, Canalización y Seguimiento del Caso.

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTO O ANEXO
1.-	Ciudadana(o)	<p>INICIO</p> <p>El Ciudadana(o) acude a la oficina correspondiente ubicada en Av. Alfredo del Mazo esquina Tezozómoc, sin número, Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610</p> <p>• 2022-2024 •</p> <p><i>Sigamos Transformando el futuro</i></p>	
2.-	Dirección de Atención a la Mujer. Área de Recepción	Al Ciudadana(o) se le solicita su identificación oficial, así como una copia simple.	
3.-	Ciudadana(o)	El solicitante a través de un escrito dirigido al Presidente Municipal, con atención a la Titular de la Dirección, hace la petición de que personal de la Dirección de Atención a la Mujer de Valle de Chalco Solidaridad, imparta una plática de prevención sobre los temas IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ENTRE LAS NIÑAS Y LOS JÓVENES.	
4.-	Dirección de Atención a la Mujer. Área de Recepción	El oficio deberá especificar; quien solicita la plática, lugar donde se llevará a cabo la plática, el tema a impartir (IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ENTRE LAS NIÑAS Y LOS	



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

		JÓVENES), fecha para impartir la plática, dicha solicitud deberá ir firmado y sellado (sellado únicamente para instituciones públicas).	
5.-	Ciudadana(o)	El Ciudadana(o) deberá acompañar el oficio con una copia simple, así como de su INE, para efectos de acuse de recibo.	
6.-		El Ciudadana(o) abandona las oficinas de la Dirección, informándole que deberá acudir al día siguiente, a efecto de hacer entrega mediante oficio, sobre la contestación correspondiente a lo solicitado.	
7.-	Dirección de Atención a la Mujer. Área de Recepción	Se le da a conocer la solicitud al titular del área, a efecto de revisar la agenda laboral.	
8.-		Sí la plática es en domicilio particular contar con la presencia mínimo de diez mujeres mayor de edad.	
9.-		Mediante oficio esta Dirección le dará a conocer al Ciudadana(o) la respuesta a su petición, en un plazo máximo de un día siguiente a la solicitud.	
10..		Se genera expediente para control de la Dirección.	
		FIN DEL PROCEDIMIENTO	

Los tiempos de respuesta respecto a los trámites y servicios que se brindan en la Dirección de atención a la mujer van de la mano a una agenda la cual se llena de acuerdo a las solicitudes en la plataforma del Gobierno del Estado de México.

VI. SIMBOLOGÍA.

SÍMBOLO	REPRESENTA
----------------	-------------------



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122

	Inicio final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Actividad combinada. Se utiliza en los casos en que un mismo paso se realiza una operación y una verificación.
	Anexo de documentos. Indica que dos o más documentos se anexan para concentrarse en un solo paquete, el cual permite identificar las copias o juegos de los documentos existentes e involucrados en el procedimiento.
	Archivo definitivo. Marca el fin de la participación de un documento o material en un procedimiento, por lo que se procede a archivar de manera definitiva, a excepción de que se emplee en otros procedimientos.
	Archivo temporal. Se utiliza cuando un documento o material por algún motivo debe guardarse durante un periodo de tiempo indefinido, para después utilizarlo en otra actividad; significa espera y se aplica cuando el uso del documento o material se conecta con otra operación.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará en número arábigo para el primer conector y se continuará con la secuencia numérica hasta el final del procedimiento.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Destrucción de documentos. Representa la eliminación de un documento cuando por diversas causas ya no es necesaria su participación en el procedimiento.
	Formato impreso. Representa formas impresas, documentos, reportes, listados, etc., y se anota después de cada operación, indicando dentro del símbolo el nombre del formato; cuando se requiera indicar el número de copias de formatos utilizados o que existen en una operación, se escribirá la cantidad en la esquina inferior izquierda; en el caso de graficarse un original se utilizará la letra "O". Cuando el número de copias es elevado, se interrumpe la secuencia, después de la primera se deja una sin numerar y la última contiene el número final de copias; ahora bien, si se desconoce el número de copias en el primer símbolo se anotará una "X" y en el último una "N". Finalmente para indicar que el formato se elabora en ese momento, se marcará en el ángulo inferior derecho un triángulo negro.



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

	Formato no impreso. Indica que el formato usado en el procedimiento es un modelo que no está impreso; se distingue del anterior únicamente en la forma, las demás especificaciones para su uso son iguales.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Inspección. El cuadro es utilizado como símbolo de inspección, verificación, revisión o bien, cuando se examine una acción, un formato o una actividad, así como para consultar o cotejar sin modificar las características de la acción o actividad.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña línea vertical.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, télex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.
	Paquete de materiales. Se emplea para representar un conjunto de materiales, dinero o todo aquello que sea en especie.
	Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.
	Registro y/o controles. Se usará cuando se trate de registrar o efectuar alguna anotación en formatos específicos o libretas de control. Aparecerá cuando exista la necesidad de consultar un documento o simplemente cotejar información. Se deberá anotar al margen del símbolo el nombre con el cual se puede identificar el registro o control. Cuando se registra información, llegará al símbolo una línea continua; cuando se hable de consultar o cotejar, la línea debe ser punteada terminando de igual manera en el símbolo.



H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122



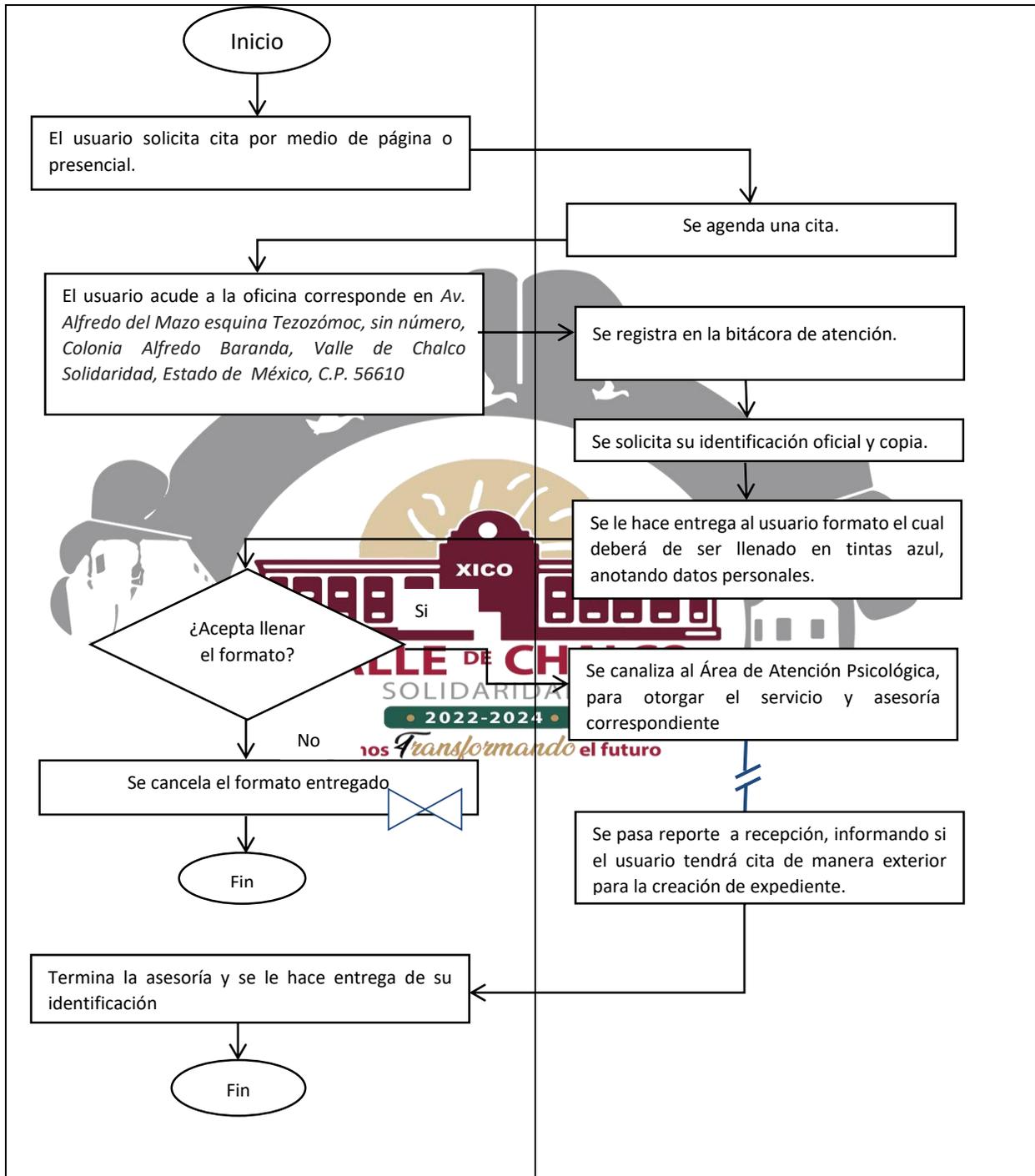
VII. DIAGRAMAS DE FLUJO

PROCEDIMIENTO 1. Asesorías Jurídicas a las Mujeres en Materia Penal, familiar y/o Civil, de manera presencial.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

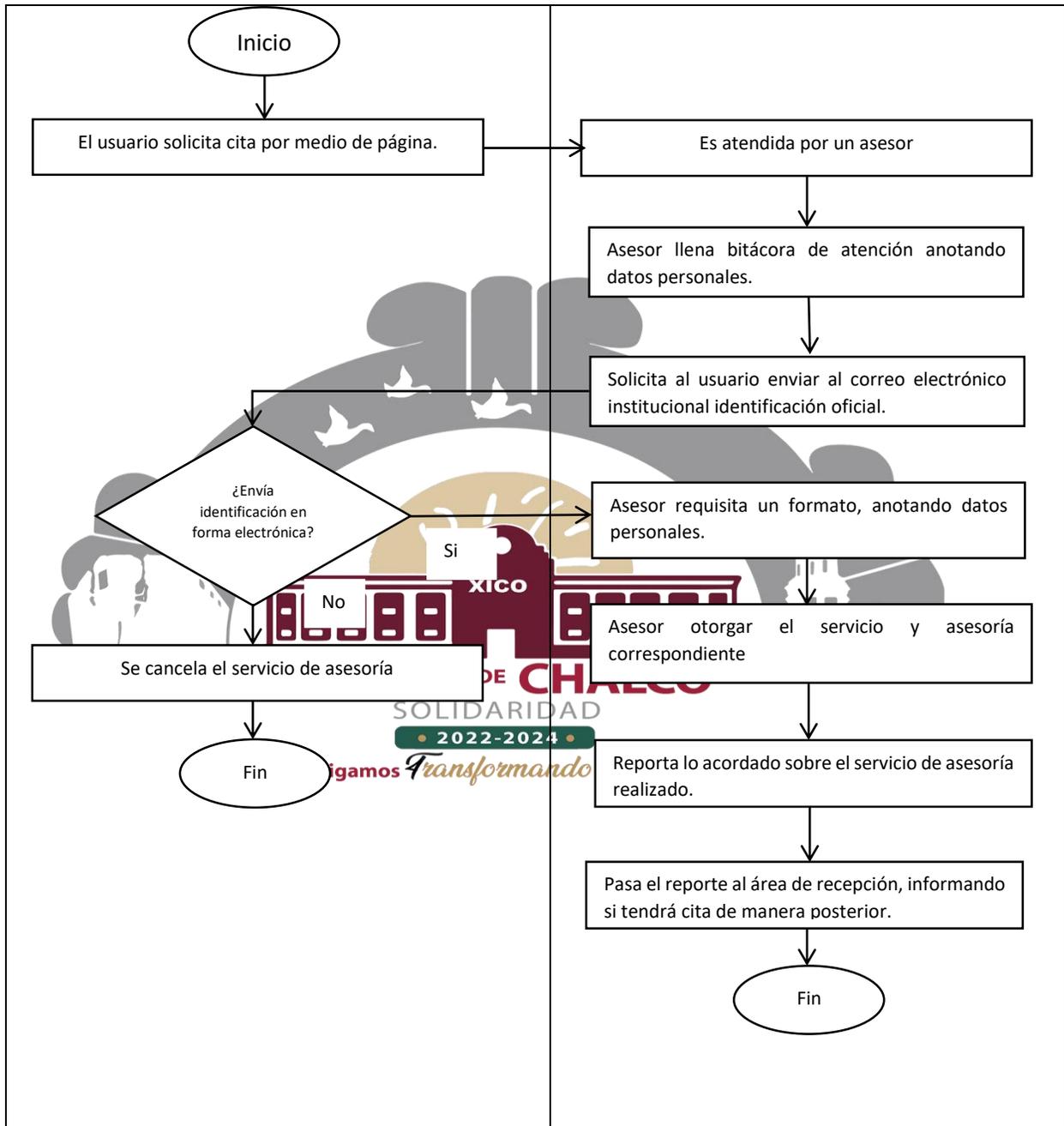


PROCEDIMIENTO 1. Asesorías Jurídicas a las Mujeres en Materia Penal, familiar y/o Civil, de manera Vía Correo Electrónico (Línea).

Usuario	Asesor
---------	--------



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

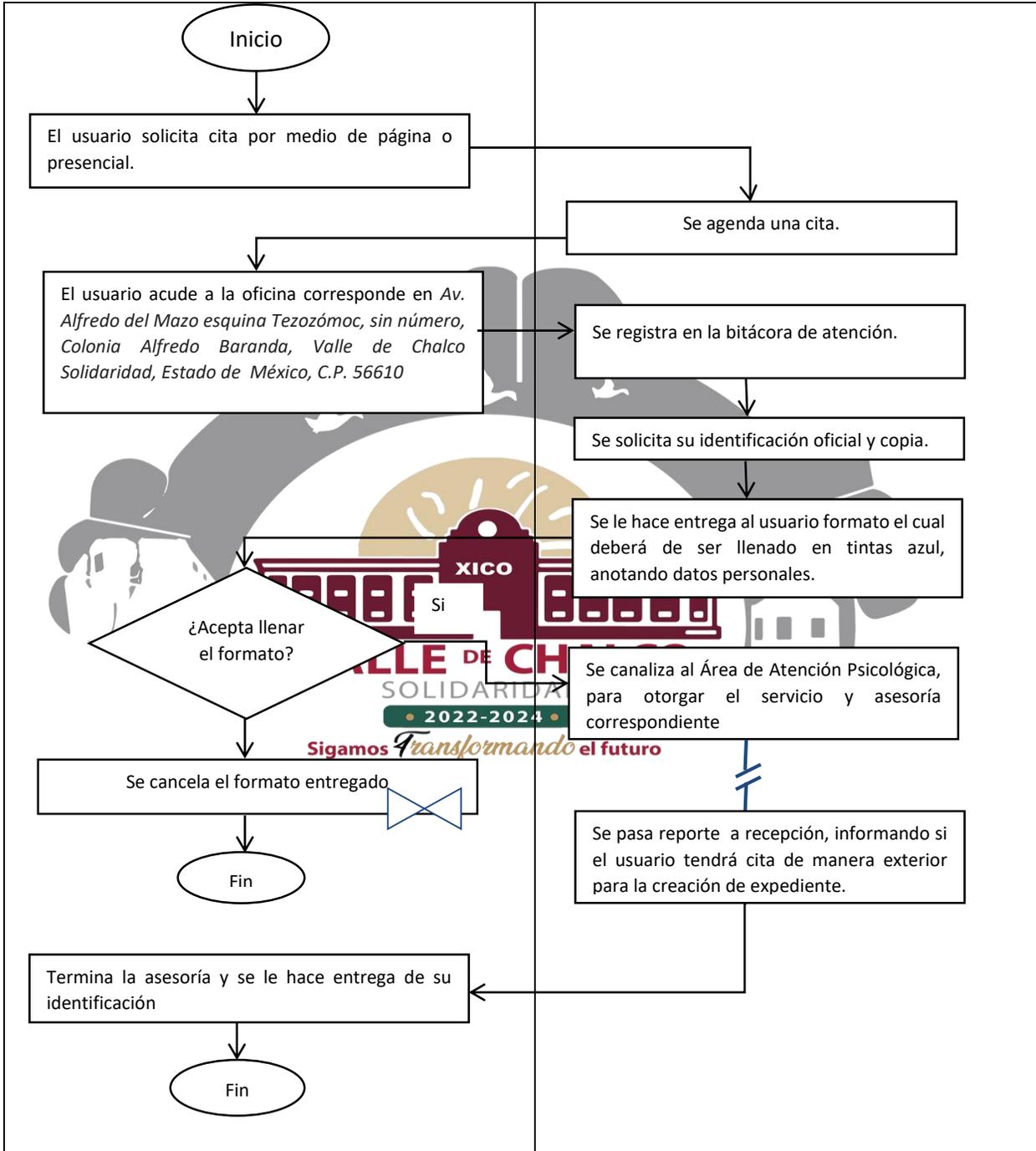


PROCEDIMIENTO 2. Atención Psicológica a la Mujer (Presencial)

Usuario	Área de recepción
---------	-------------------



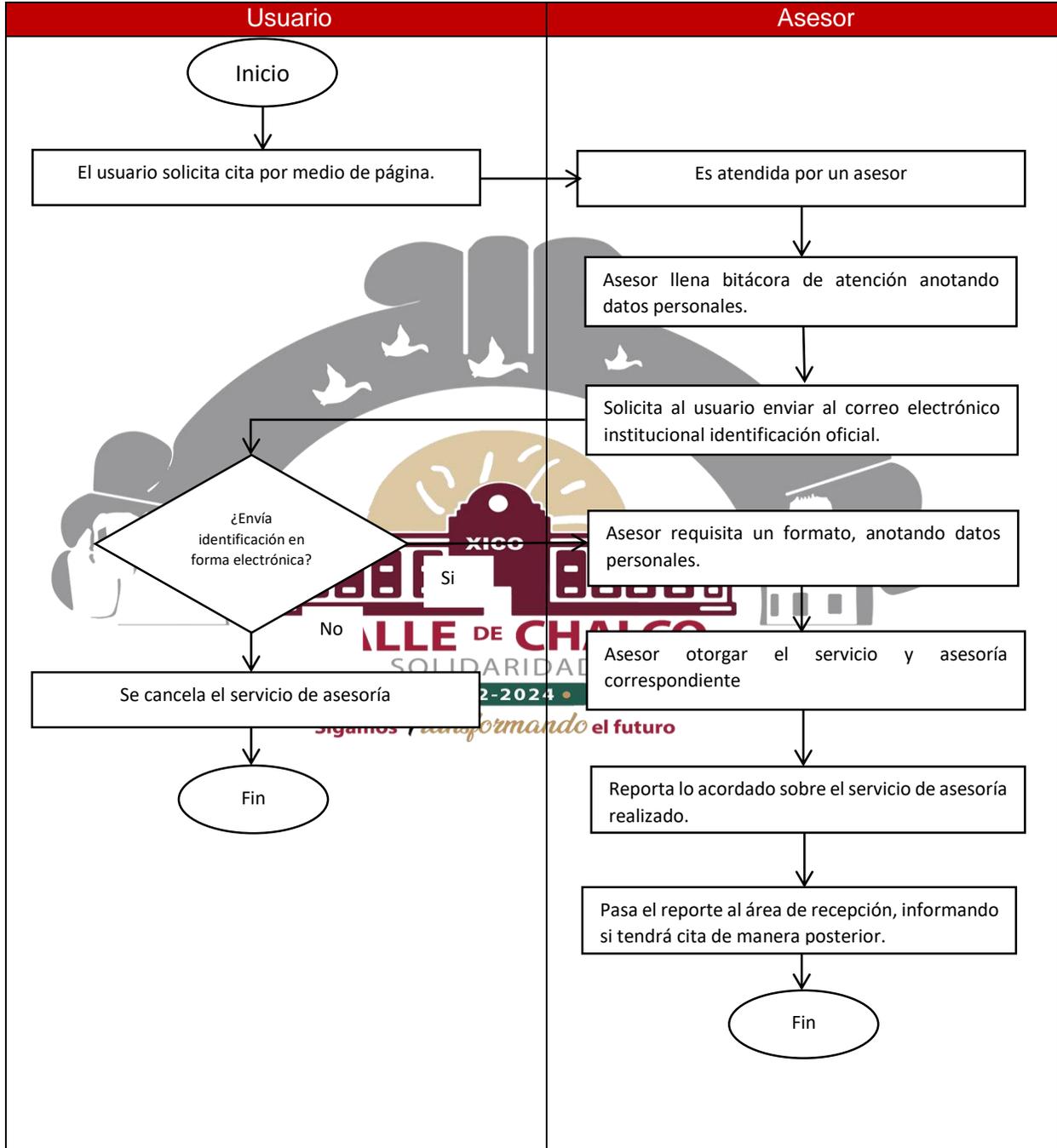
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

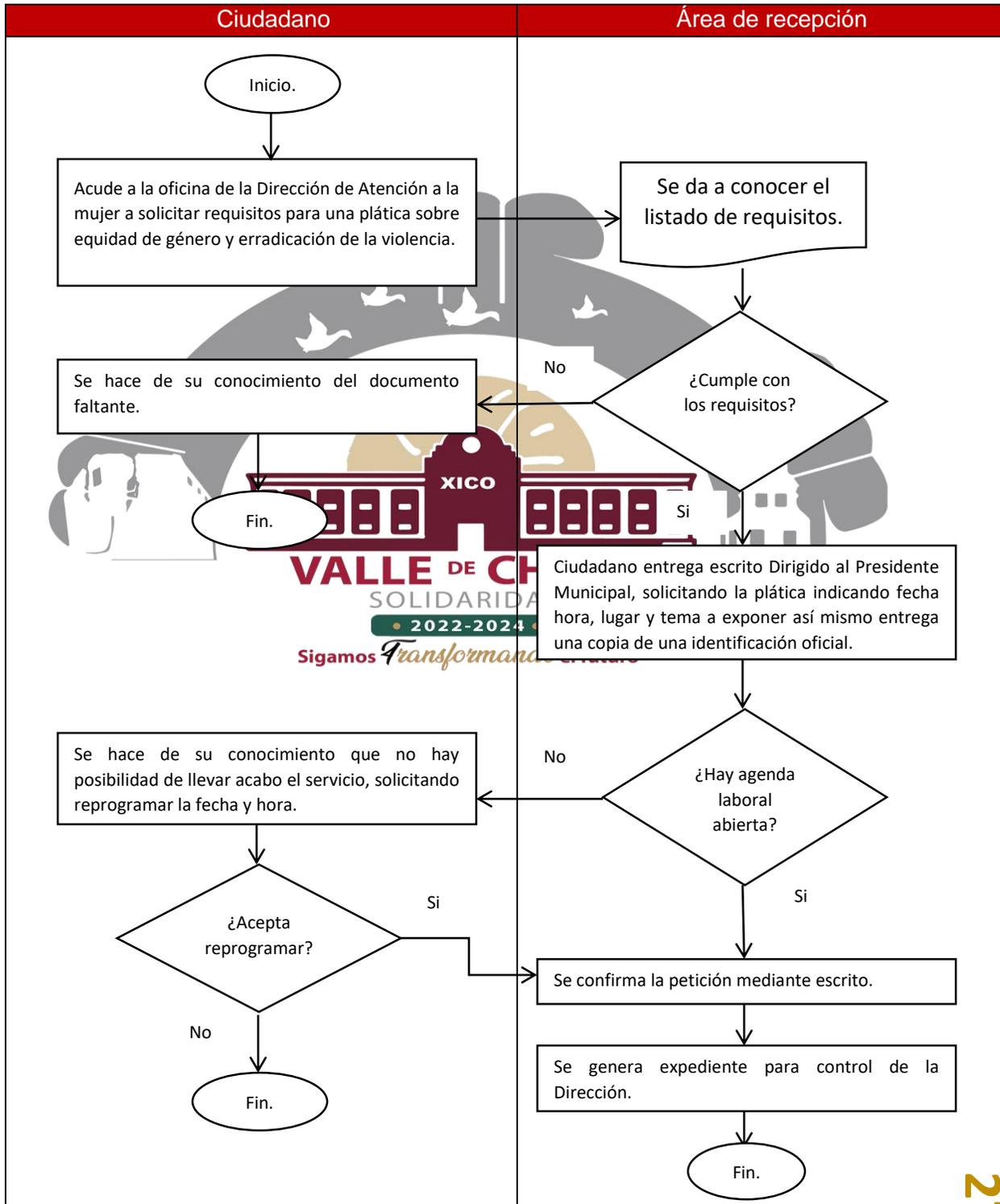
PROCEDIMIENTO 2. Atención Psicológica a la Mujer (Línea)





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER	CLAVE MUNICIPIO: 122
---	----------------------

PROCEDIMIENTO 3. Solicitud de pláticas sobre la equidad de género y erradicación de la Violencia.





H. Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco

Solidaridad, Estado de México.

2022-2024



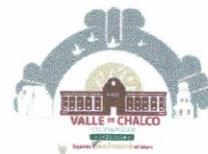
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122

VIII. ANEXOS

Sin anexos





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA MUJER

CLAVE MUNICIPIO: 122

IX VALIDACIÓN.

	
<p>ELABORÓ</p> <p>LIC. ANGELICA PATRICIA LOPEZ CHAVEZ DIRECTORA DE ATENCION A LA MUJER</p>	<p>VALIDO</p> <p>LIC. OSCAR CASTRO MANRREZA COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>

	
 <p>Vo. Bo.</p> <p>LIC. ALAN VELASCO AGUERO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO</p>	 <p>Vo. Bo.</p> <p>ING. ALFREDO GINES FLORES DIRECTOR DE UIPPE</p>



VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

Sigamos *Transformando* el futuro
Municipio de Valle de Chalco Solidaridad
Órgano Oficial de Difusión Gubernamental